



Cartagena de Indias D. T. y C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2016-00296-00
Demandante	Lizardo José Contreras Zapata
Demandado	Municipio de El Guamo-Bolívar
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	148

### CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el presente proceso proviene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 26 de febrero de 2021, resolvió confirmar la sentencia del 13 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho, a través de la cual se habían concedido las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 26 de febrero de 2021, confirmando la sentencia del 13 de septiembre de 2018 proferida por este Despacho.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad6abfad79ab18928ab5fe1ae1b2b88d4330e8489b79917c69a71d0fc0a690fd**

Documento generado en 14/07/2021 02:36:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC23811-03